



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 3

**DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ**  
**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 96526**

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

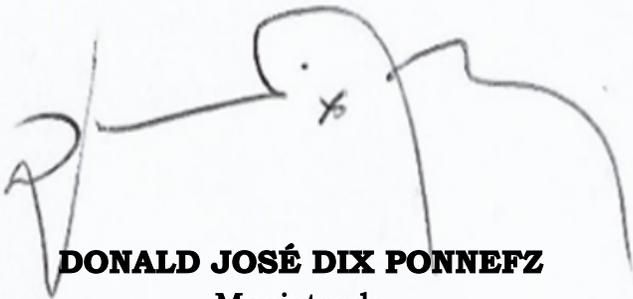
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la información suministrada por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación PAR ISS, no corresponde a la solicitada en sentencia CSJ SL2545-2023, por Secretaría de esta Sala, requiérase nuevamente para que suministre certificación de lo que devengó la señora Blanca Betty Trujillo Montiel, identificada con c.c. 38.255.693, entre el 12 de abril 2011 y el 12 de abril de 2014, a título de asignación básica mensual, prima de servicios y prima de vacaciones, auxilio de alimentación y de transporte, valor del trabajo nocturno, suplementario o de horas extras, y trabajo en días dominicales y feriados.

Para lo anterior, se le concederá el término de quince (15) días, a partir del recibo de la comunicación so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del CGP, sin perjuicio de las demás que establece la ley.

Una vez verificado lo anterior, vuelva al despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado electrónicamente por:**



**DONALD JOSÉ DIX PONÑEZ**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 247EB5885CECBAE7E7EDFC522AE403DF6676C656144E64465FFBC5DCDA782ED1

Documento generado en 2024-09-30